



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Nº.033 - 2020-GR-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 25 SEP 2020

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Legal N° 365-2020-GRJ/ORJ, de fecha 18 de setiembre del año 2020, suscrito por el Abog. Kelvin Chuquiyauri Carhuancho; Memorando N°734-2020-GRJ/ORAJ, de fecha 18 de setiembre del año 2020, remite el Informe Legal en mención, respecto a la nulidad accesoria y la Resolución Gerencial General Regional N°156-2020-GRJ/GGR, de fecha 11 de setiembre del año 2020, donde declara la nulidad de oficio de la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N°026-2018-GRJ/GRDE, de fecha 10 de octubre del año 2018;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° d la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, en su artículo 191° menciona que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones;

Que, según la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N°027-2019-GRJ/GRDE, el mismo que indica, iniciar el trámite o procedimiento para la nulidad de oficio de la Resolución Directoral Regional de Agricultura N°144-2019-GRJ-DRA/DR, de fecha 15 de julio del año 2019;

Que, mediante la Resolución Gerencial de Desarrollo Económico N°0026-2018-GRJ/GRDE, en su artículo segundo resuelve: DECLARAR subsistente el Concurso Publico de Méritos N°003-2018-GRJ-DRA/JUNIN y consecuentemente el Acta de Adjudicación para Contratos por Reemplazo de fecha 13 de junio del 2018, entendiéndose de plazo indefinido por su propia naturaleza (reemplazo);



GRDE	
DOC. N°	04323122
EXP N°	02950847



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



Que, la Dirección Regional de Agricultura emite la Resolución Directoral de Agricultura N° 144-2019-GRJ-DRA/DR, de fecha 15 de julio del 2019, disponiéndose en su artículo primero, (...)” CONTRATAR bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a Doña MARY CAPCHA SALOME, en la plaza N° 028-Codigo 450-6-05-F, Cargo, Técnico Administrativo II, nivel remunerativo STB, oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Junín” (...)

Que, la servidora es personal repuesto mediante sentencia judicial, al amparo de la Ley 24041, el mismo que prevee un mecanismo de protección contra el despido arbitrario que se aplica únicamente a los trabajadores del Régimen Laboral Público, pero no constituye en absoluto un derecho al nombramiento o ingreso a la carrera pública dentro de la entidad;

Que, la Resolución Gerencial Regional N° 156-2020-GRJ/GGR, de fecha 11 de setiembre del año 2020, resuelve; DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO N°026-2018-GRJ/GRDE, de fecha 10 de octubre del año 2018, asimismo, teniendo en cuenta que los accesorio sigue la suerte de lo principal (R.G.R.D.E. N° 026-2018-GRJ/GRDE), NULO los actos administrativos derivados de ella (lo accesorio) al haber sido tramitado de manera irregular y contrario a la norma (principio de legalidad), de conformidad a los fundamentos expuestos.

Que, al declararse la nulidad de la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 026-2018-GRJ/GRDE, en aplicación del numeral 13.1) del artículo 13° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se declara la nulidad de la Resolución Directoral Regional de Agricultura N° 144-2019-GRJ-DRA/DR, por estar vinculado a él.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con las visaciones; Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **LA NULIDAD DE OFICIO** de la **RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL DE AGRICULTURA N°144-2019-GRJ-DRA/DR**, de fecha 15 de julio del año 2019. Asimismo, teniendo en cuenta que está vinculado a la Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N°026-2018-GRJ/GRDE, **NULO** los actos administrativos derivados de ella (lo accesorio) al haber sido tramitados de manera irregular y contrario a la norma (principio de legalidad), de conformidad a los fundamentos expuestos.





GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



Trabajando con la fuerza del pueblo!

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copias de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Disciplinarios de la Entidad, a efectos de realizar el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar, por la nulidad declarada precedentemente y a la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO TERCERO.- DEVUÉLVASE, el expediente administrativo a la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín, a fin de mantener un expediente único en cumplimiento del artículo 161° del TUO de la Ley 27444.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a las partes intervinientes y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

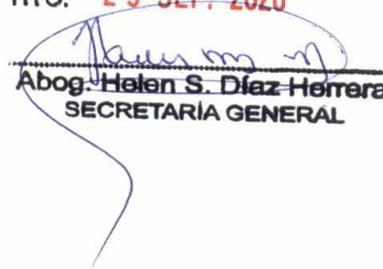
REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Econ. ROGELIO J. HUAMANI CARBAJAL
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 25 SEP. 2020


Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL